

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

El presente memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 28 de agosto de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Así mismo la dejo en el sentido que le termino concedido a la parte demandada en el auto que antecede se encuentra mas que vendido sin que hasta la fecha se haya pronunciado. Armenia Q., 11 de septiembre de 2023

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Doce de septiembre del dos mil veintitrés. –

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el señor **LUIS EDUARDO ROMERO** en contra de los señores **MARIO ANTONIO RINCÓN ARBELÁEZ, ARMANDO JOSÉ JIMÉNEZ y ARMANDO JOSÉ JIMÉNEZ URRIETA**, el Despacho considera nuevamente y por las mismas razones del auto de fecha 22 de noviembre de 2022, que no es procedente ordenar la entrega del depósito judicial consignado en la cuenta del Juzgado para el referenciado proceso, por no ajustarse a lo consignado en el memorial de terminación del proceso y a lo ordenado mediante auto de fecha noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021) contenido en el consecutivo 34 del cuaderno principal, teniendo en cuenta que la consignación tiene fecha posterior a las actuaciones antes referenciadas. (anexo pdf)

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de septiembre de 2023. No. 162.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

i.c.m.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad715dfdb307571adf06a2a85723ea444c2d8899a0d62a8851f92c7e04b80041**

Documento generado en 11/09/2023 06:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>